

**UNIVERSIDAD SIN HUMO
NO FUMAR EN EL AMBITO
DE LA UNLP (ORD. 257)**

MEMORANDO N° 3/11

Para información de la :
Responsable de Personal

Producido por:
Dirección de Salud

La Plata, 3 de febrero de 2011.

Tema: Carpetas Medicas (Res.05/08)Pre Empleo (Res.118/02)
Examen Periódico (Res.05/08)

Carpetas Médicas Resolución 5/08

El agente (Docente y No Docente) debe estar en forma fehaciente notificado de la norma (Resolución 5/08) en todos sus contenidos. Es responsabilidad del área de personal el cumplimiento de las pautas de la Resolución 05/08 Puntos 5.1, 5.2.4, 5.4, 5.5, 6.2.5.

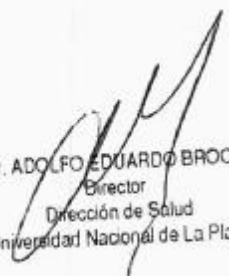
Pre Empleo Resolución 118/02 y Memo 64 /10

El área de personal debe notificar por escrito lo establecido en la resolución y memorando.

Los Docentes y No Docente deben realizar la tramitación del Pre empleo en forma personal.

Periódico Resolución 05/08 Punto 7.1

El día y horario lo dará el área de personal y es de cumplimiento obligatorio.


Dr. ADOLFO EDUARDO BROOK
Director
Dirección de Salud
Universidad Nacional de La Plata